ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL VIVIENDA LA LIGUA

DECRETO ALCALDICIO N° 490

LA LIGUA, 24 FEB 2026

MAT: APRUÉBESE *el Programa:* ***"Complemento al Programa: Apoyo a la Gestión de la Oficina de la Vivienda y Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de La Ligua" Periodo Enero-Diciembre de 2026"***

VISTOS:

1° La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2° Las Resolución N°36 de 2024 y N°8 del 2025, ambas de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3° La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4° Decreto Alcaldicio N°10.121 de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5° Decreto Alcaldicio N°1.135 de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6° Decreto Alcaldicio N°9753 de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7° Decreto Alcaldicio N°51 de fecha 12 de enero de 2026, aprueba el Programa: **"Apoyo a la Gestión de la Oficina de la Vivienda y Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de La Ligua" Periodo Enero-Diciembre de 2026".**
8° Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N° 62/2026, de fecha 18 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2.- Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mantiene un Convenio Vigente de Asistencia Técnica con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, el cual obliga al Municipio a contar con el personal profesional idóneo para cumplir con las labores de Asistencia Social, Técnica y Jurídica, requeridos por los diversos programas habitacionales de la oferta programática anual de SERVIU, ya sean en la etapa de postulación, elaboración de expedientes técnicos, sociales, legales, administrativos, y en el proceso de ejecución de las viviendas.

3.- Que, el fundamento legal se basa en lo estipulado en el Programa original, toda vez que es lo siguiente: Por D.S N° 27 de V. y U., D.O. de 10 de febrero 2018, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; por D.S Nº 49/2011 de V. y U., Fondo Solidario de Vivienda, D.S. N° 10/2015, Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N° 255 donde se indica los procedimientos de gestión de proyectos, postulación y ejecución de obras, de los diferentes subsidios ya mencionados.

Por otro lado, la ENTIDAD PATROCINANTE (E.P.) de la I. Municipalidad de La Ligua es una persona jurídica que organiza a las personas que postulan en forma colectiva o individual, a alguno de los subsidios habitacionales otorgados por el ministerio de Vivienda y Urbanismo. También, en sus funciones está prestar la asesoría necesaria para que estas personas obtengan las respectivas soluciones habitacionales, cumpliendo con lo dispuesto en los reglamentos correspondientes:

-La Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, Fija Procedimiento para prestación de servicios de Asistencia Técnica y Social a programas de vivienda.
-Convenio Marco suscrito entre la SEREMI MINVU región de Valparaíso y La Ilustre Municipalidad de La Ligua.

4.-Que, por Decreto Alcaldicio N°51 de fecha 12 de enero de 2026, se aprueba el Programa: **"Apoyo a la Gestión de la Oficina de la Vivienda y Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de La Ligua" Periodo Enero-Diciembre de 2026".**

5.-Que, en las etapas de evaluación de los antecedentes presentados por los potenciales beneficiarios a postular a los programas del SERVIU-MINVU, de inscripciones y al inicio y/o término de las obras se requiere realizar entre otros : Trámites Jurídicos y Administrativos ante Notaria y Conservador de Bienes Raíces La Ligua; Copia y Digitalización de Planos; Trámites Administrativos Municipales y otros organismos del estado o privados, y realizar la Adquisición de Insumos para la Gestión de la Oficina de Vivienda tanto para el inicio, recepción y entrega de viviendas, cuyos costos deben ser complementados al programa denominado "Apoyo a la Gestión de la Oficina de la Vivienda y Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de La Ligua – Periodo Enero-diciembre de 2026".

El programa "Complemento al Programa: Apoyo a la Gestión de la Oficina de Vivienda y Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, Periodo Enero-diciembre de 2026", financiara los costos relacionados con:

a.- Trámites Jurídicos y Administrativos ante Notaria y Conservador de Bienes Raíces La Ligua.

b.- Copia y Digitalización de Planos.

c.- Trámites Administrativos Municipales y otros organismos del estado o privados.

d.- Adquisición de Insumos para la Gestión de la Oficina de Vivienda tanto para el inicio, recepción y entrega de viviendas.

6.-Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL VIVIENDA LA LIGUA

490

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N°_____

DECRETO:

1. AUTORÍCESE y APRUÉBESE el Programa Municipal denominado **"Complemento Apoyo a la Gestión de la Oficina de la Vivienda y Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de La Ligua – Periodo Enero-Diciembre de 2026"**, según texto adjunto al presente acto administrativo y que se entiende pasa a formar parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$ 300.000.-** (trescientos mil pesos).

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Personal y Remuneraciones
3. Archivo Oficina de la Vivienda

PPV /OLA/ LVJ

RECIBIDO 18 FEB 2026 CONTROL A.M. P.M.

RECIBIDO 19:15 19 FEB 2026 ALCALDIA A.M. X PM

RECIBIDO 09:08 24 FEB 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
vivienda@laligua.cl

EXAMINADO 19 FEB 2026 CONTRALORIA LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL
VIVIENDA
LA LIGUA

PROGRAMA:

"COMPLEMENTO al PROGRAMA : APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE LA VIVIENDA y ENTIDAD PATROCINANTE de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA"

PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2026

1.- NOMBRE DE PROGRAMA:

"COMPLEMENTO al APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE LA VIVIENDA y ENTIDAD PATROCINANTE de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA."

1.1.- OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Por Decreto de Alcaldía N°51 de fecha 12.01.2026 se aprobó el programa denominado "**Apoyo a la Gestión de la Oficina de la Vivienda y Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de La Ligua – Periodo enero-diciembre 2026",** el cual se ejecutará en primera instancia durante el Periodo enero-junio 2026.

La Ilustre Municipalidad de La Ligua, mantiene un Convenio Vigente de Asistencia Técnica con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso; dicho convenio permite que los municipios puedan gestionar proyectos habitacionales de acuerdo a las normativas vigentes que mantiene el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Este convenio, permite que cada municipio se enmarque en la categoría de Entidad Patrocinante.

1.2.- FUNDAMENTO LEGAL:

El fundamento legal se basa en lo estipulado en el Programa original, toda vez que es lo siguiente: Por D.S N° 27 de V. y U., D.O. de 10 de febrero 2018, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; por D.S N° 49/2011 de V. y U., Fondo Solidario de Vivienda, D.S. N° 10/2015, Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N° 255 *donde se indica los procedimientos de gestión de proyectos, postulación y ejecución de obras, de los* diferentes subsidios ya mencionados.

Por otro lado, la ENTIDAD PATROCINANTE (E.P.) de la I. Municipalidad de La Ligua es una persona jurídica que organiza a las personas que postulan en forma colectiva o individual, a alguno de los subsidios habitacionales otorgados por el ministerio de Vivienda y Urbanismo. También, en sus funciones está prestar la asesoría necesaria para que estas personas obtengan las respectivas soluciones habitacionales, cumpliendo con lo dispuesto en los reglamentos correspondientes:

-La Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, Fija Procedimiento para prestación de servicios de Asistencia Técnica y Social a programas de vivienda.
-Convenio Marco suscrito entre la SEREMI MINVU región de Valparaíso y La Ilustre Municipalidad de La Ligua.

1.3.- DESCRIPCIÓN:

En las etapas de evaluación de los antecedentes presentados por los potenciales beneficiarios a postular a los programas del SERVIU-MINVU, de inscripciones y al inicio y/o término de las obras se requiere realizar entre otros : Trámites Jurídicos y Administrativos ante Notaria y Conservador de Bienes Raíces La Ligua; Copia y Digitalización de Planos; Trámites Administrativos Municipales y otros organismos del estado o privados, y realizar la Adquisición de Insumos para la Gestión de la Oficina de Vivienda tanto para el inicio, recepción y entrega de viviendas, cuyos costos deben ser complementados al programa denominado **"Apoyo a la Gestión de la Oficina de la Vivienda y Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de La Ligua – Periodo Enero-diciembre de 2026".**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL
VIVIENDA
LA LIGUA

El presente documento viene a describir el las gestiones y actividades del denominado **"Complemento al Programa: Apoyo a la Gestión de la Oficina de Vivienda y Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, Periodo Enero-diciembre de 2026"**, para financiar los costos relacionados con:

a.- Trámites Jurídicos y Administrativos ante Notaria y Conservador de Bienes Raíces La Ligua.

b.- Copia y Digitalización de Planos.

c.- Trámites Administrativos Municipales y otros organismos del estado o privados.

d.- Adquisición de Insumos para la Gestión de la Oficina de Vivienda tanto para el inicio, recepción y entrega de viviendas.

2.- PERIODO DE EJECUCIÓN: enero a diciembre año 2026

3.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Boleta o Factura.

4.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Municipal.

5.- UNIDAD RESPONSABLE: Oficina Municipal de Vivienda.

6.- COSTO TOTAL DEL PROGRAMA

El Programa tiene un Presupuesto Total Inicial asignado de $ 300.000.- (trescientos mil pesos)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

V° B°
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

V° B°
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE OFICINA VIVIENDA

ÓSCAR LIELMIL ARIAS
OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA
UNIDAD RESPONSABLE

La Ligua, febrero 2026.-

EXAMINADO
19 FEB 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°62/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Complemento al Programa Municipal Apoyo a la Gestión Oficina de la Vivienda y entidad patrocinante de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, por el periodo comprendido de enero a diciembre del año 2026, por la suma total de $300.000.- (Trescientos mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 18 de febrero del 2026.-